

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO PANGUIAMIGO S.A.

## INFORME DE COMISARIO

Señores. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO PANGUIAMIGO S.A.

De mis consideraciones:

....

En cumplimento a lo dispuesto en el Articulo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de PANGUIAMIGO S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

## Responsabilidad de la Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoria, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este proposito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.



# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO PANGUIAMIGO S.A.

### Opinión sobre cumplimiento

En mi opinion, los estados financieros mencierados, presentar razpriablemente, en todos los aspectos materisms, la situación financiera de PANGUSANIGO S.A. al 33 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa lecha, de acuerdo comlas Normas internacionales de información Financiera. Adicionalmente, he podido venficar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la zunta General de Accionistas y del Directorio: y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### Opinion sobre el control interno

Com trate en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera condiatale y promuever el manejo financiero y administrativo eficiente de tus recursos, informe sobre cumplimiento a Ley Laboral En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantino trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requenda por la Ley para prestar ese tipo de servicios Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías. Es importante señatar que en ni calidad de Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones construiros en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular de importancia que informar a Ustedes, les expreso mis comulteraciones.

El Pangue 06 de murzo del 2016

Atentamente

SF JOSE LEGISIDAS CHAMBA CALDERON

Comisario